



AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

CÁMARA REGIONAL DEL COMERCIO, PRODUCCIÓN, TURISMO Y SERVICIOS VALPARAÍSO A.G

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente, **Sercotec**, representado por su Gerenta General, doña **Cecilia Schröder Arriagada**, cédula de identidad N° 12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Cámara Regional del Comercio, Producción, Turismo y Servicios Valparaíso A.G**, RUT N° 82.808.400-3, en adelante e indistintamente, el **Operador de Centro**, representado por doña **Marcela Paz Pastenes Asmad**, cédula de identidad N° 10.620.209-5, ambos domiciliados en Errázuriz N°755 of 405, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, se ha convenido la siguiente modificación de convenio de agenciamiento:

ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios” Segundo Llamado-2019, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 9.857, de fecha 24 de diciembre de 2019, de **Sercotec**.
2. El **Operador de Centro** fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por **Sercotec** y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 19 de octubre de 2020, para el Centro de San Antonio de la Región Valparaíso, lo cual fue notificado vía página web institucional www.sercotec.cl, y por correspondencia certificada al **Operador de Centro** seleccionado.
3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el **Operador de Centro** la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 19 de octubre de 2020, que precedió a su selección.

AP

4. Con fecha 01 de noviembre de 2020, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de San Antonio, Región de Valparaíso, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 01 de noviembre de 2022 el último Acuerdo de Desempeño vigente.

5. De acuerdo a la cláusula vigésimo primera del Convenio, las partes acordaron que “**Sercotec** podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere”.

6. En este contexto, **Sercotec** está rediseñando el programa para ajustarse a los requerimientos de la Dirección de Presupuestos y a los lineamientos estratégicos institucionales, lo que requerirá de un tiempo para su correcto desarrollo y reflejo en la operación.

7. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre **Sercotec** y la **Cámara Regional del Comercio, Producción, Turismo y Servicios Valparaíso A.G.**, el día 01 de noviembre de 2020, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de febrero de 2024.

SEGUNDO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en el Acuerdo N° 1619, adoptado por su Directorio, en Sesión Extraordinaria N° 674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.480-2022.

11

La personería de doña **Marcela Pastenes Asmad**, para actuar en representación de la **Cámara Regional del Comercio, Producción, Turismo y Servicios Valparaíso A.G.**, consta en el Acta Reunión de Directorio Extraordinario N° 04/2023, de 22 de mayo de 2023, reducida a escritura pública con fecha 29 de junio de 2023, ante el Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, de don Marcos Díaz León, anotada bajo Repertorio N° 2113-2023.

La presente ampliación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

MARCELA PASTENES ASMAD
GERENTA GENERAL
CRCP A.G.

CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

1P